



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°016-2024-CM/MDEP

Estique Pampa, 10 de mayo del 2024

#### VISTOS:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 09 de mayo del 2024, con la presencia del Señor Alcalde, y con la asistencia de los regidores, el Oficio N°1558-2024-OEPE-DR-DRS.T/GOB.REG.TACNA y anexos recibido por trámite documentario en fecha 24 de abril del 2024 emitido por DIRESA, el informe N°092-2024-WDFM-GIDU/MDEP de fecha 30 de abril en trámite documentario emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente",

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)".

Que, mediante oficio N°1558-2024-OEP-DR-DRS.T/GOB.REG.TACNA y anexos, recibido por trámite documentario en fecha 24 de abril del 2024 emitido por DIRESA, mediante el cual hace llegar propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre la Dirección Regional de Salud Tacna, la Red de Salud Tacna y la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

Que, mediante informe N°092-2024-WDFM-GIDU/MDEP de fecha 30 de abril del 2024 en trámite documentario emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en donde se remite documentación concerniente a propuesta de convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para las inversiones en salud.

Que, mediante proveído s/n de fecha 30 de abril del 2024 emitido por Gerencia Municipal, se deriva a Secretaría General el oficio, anexos y propuesta de convenio citados precedentemente, a fin que sea elevado a sesión de concejo.

Que en sesión de concejo de fecha 09 de mayo del 2024, se revisó la propuesta de convenio, teniéndose presente que dentro de los compromisos que asumiría la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, inmersos en la cláusula séptima no podrían ser cumplidos en forma diligente en función que no se cuenta con Unidad Formuladora en la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, además de contar con recursos y personal limitado.

Por lo que, en Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°009-2024-MDEP, de fecha 09 de mayo del 2024, se detalla la realización de la sesión ordinaria, y estando a lo expuesto y con el voto por UNANIMIDAD, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°; atribuciones del Concejo Municipal, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se acuerda lo siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** NO SUSCRIBIR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA, LA RED DE SALUD TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NO AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DESCRITO EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR SIN EFECTO toda disposición que contradiga el presente acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la DIRESA y las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

FREDDY A. OLVA POMERO  
ALCALDE